



AYUNTAMIENTO DE
CONSUEGRA



XXVII CONCURSO DE GASTRONOMIA ROSA DEL AZAFRAN 2026

Sábado 24 de octubre 11:00 horas
Lugar: Paseo José Ortega (frente al Campo de Fútbol)

I.- PARTICIPANTES.

Podrán participar todas las personas, aficionados y amantes de la cocina, que lo deseen. La participación puede ser a título individual o bien representando a una asociación, grupo de amigos, etc.

II.- INSCRIPCIONES.

Las personas interesadas deberán presentar la solicitud de participación en las oficinas generales del Ayuntamiento de Consuegra, en el puesto número 1, en horario de atención al público (9 a 14 horas) hasta el **viernes 23 de octubre de 2026***.

() Detectado error material, la fecha límite de inscripción que se indicaba en bases originarias, se modifica: Donde dice 24 de octubre, debe decir, 23 de octubre de 2026"*

En la solicitud se hará constar además de los datos personales, el nombre del plato que presenten al Concurso.

III.- PLATOS CON LOS QUE CONCURSAR.

Los platos que se podrán elaborar en el concurso son:

- | | |
|------------------------|------------------|
| * Asadillo | * Pisto Manchego |
| * Caldereta de cordero | * Pote campero |
| * Gachas | * Rin Ran |
| * Migas | * Sopas cabreras |

Cada participante o grupo solo podrán participar con **un único plato**.

IV.- HORARIOS DEL CONCURSO.

Horario de acreditación:

La hora de comienzo será a las 11:00 horas, momento en el que todas las sartenes deben de estar en su lugar. Si alguna se retrasara, se dejará como tiempo máximo para que el jurado pueda acreditarles hasta las 12:00 horas. Cumplido este horario, cualquier participante o grupo que se presente estará fuera de concurso.

Horario de elaboración de Platos:

El tiempo de elaboración se limita al horario comprendido entre las 11:00 y las 13:00 horas.

Horario de degustación por parte del Jurado;

Se procederá a la degustación de los platos, a partir de las 13:00 horas y hasta las 14:00 horas, para ello, cada participante deberá dirigirse al Jurado indicándole que ya ha finalizado su plato y que puede proceder a la degustación del mismo, para lo cual el Jurado se desplazará hasta donde estén situados.

Bases XXVII Concurso de gastronomía Rosa del Azafrán 2026

Una vez finalizada la degustación de los platos, se procederá a su valoración y puntuación, la cual se hará pública a las 15:00 horas.

Si por razones de fuerza mayor la Organización lo estimara necesario podrá variar el horario.

V.- DE LOS PARTICIPANTES.

Los participantes deberán aportar todo lo necesario para la elaboración y presentación de los platos, incluida la leña.

La parcela a ocupar para la realización del plato gastronómico será la misma para la recreación de la estampa típica manchega.

Todo aquel que se inscriba en el concurso deberá presentar su plato al mismo. Debiendo concursar, únicamente, con el plato con el que se han inscrito,

VI.- EL JURADO.

El Jurado estará formado por miembros de la Corporación Municipal, personal del Ayuntamiento y miembros de la Asociación Nuevos Caminos y/u otras asociaciones locales.

El Jurado calificará los platos en base a criterios de imparcialidad, objetividad y plena igualdad de todos los participantes. Podrá adoptar las decisiones que estime oportunas para el buen desarrollo del Concurso.

VII.- PREMIOS.

Tras la deliberación del jurado, se harán públicos y se entregarán los premios los siguientes premios

1º 200€

2º 150€

3º 100€

4º 75€

5º 50 €

Premio especial a la mejor recreación de una estampa manchega valorado en 100 € (vestuario, ambiente folklore...)

Cada participante podrá optar por un único premio, sea preparación de plato típico, o recreación de estampa manchega, en caso de que el mismo grupo, obtenga de la mayor suma de puntuaciones en estas dos categorías, se le otorgará el premio de mayor cuantía. Optando el premio de la otra categoría, el que en la suma de puntuaciones esté inmediatamente por debajo de este.

VIII.- ACEPTACION DE LAS BASES

Cualquier participante acepta expresamente estas bases por el mero hecho de concursar.

Las decisiones que adopte la organización sobre todo aquello que no se recojan en estas bases serán inapelables.

**Concejalía de Turismo, Patrimonio, Cultura y tradiciones populares.
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA**

Diligencia. - Bases aprobadas en Junta de Gobierno Local de 9 de octubre de 2026



**INSCRIPCIÓN
XXVII CONCURSO DE GASTRONOMIA
ROSA DEL AZAFRAN 2026**

D./D ^a .
DNI nº:
Domicilio:
Teléf.:
Nº de participantes:
Nombre del grupo o asociación:

PLATO CON EL QUE CONCURSA:

ESTAMPA MANCHEGA:



El hecho de participar en el concurso implica el conocimiento y aceptación por todos los concursantes de las presentes bases.

SOLICITA participar en el XXVII Concurso de Gastronómico de la ROSA DEL AZAFRÁN, el de Octubre de 2026

En CONSUEGRA a ____ de _____ 2026

TRATAMIENTO DE DATOS DE VECINOS Y USUARIOS

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y con la normativa española vigente, se le informa que los datos recogidos en el presente formulario son necesarios para la prestación del servicio que se pretende y su negativa a proporcionarlos supondría la imposibilidad de prestar el mismo. Con su firma de aceptación de la solicitud consiente expresamente y autoriza como Responsable del Tratamiento a Ayuntamiento de Consuegra con CIF P4505300F y mail ayuntamiento@aytoconsuegra.es para el tratamiento de todos los datos personales facilitados por usted a fin de prestarle el servicio solicitado y realizar la gestión del mismo. Los datos proporcionados se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento legal. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión, limitación u oposición Y en su caso

portabilidad. Si doy mi consentimiento

☐

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
2770/2026	La Junta de Gobierno Local	09/10/2026

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 2770/2026. Aprobación de las bases reguladoras de los concursos de la Rosa del Azafrán 2026.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria	Tipo de mayoría: Unanimidad
------------------	------------------------------------	------------------------------------

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Examinadas las propuestas de bases reguladoras de los distintos concursos a celebrar con motivo de la Fiesta de la Rosa del Azafrán 2026.

RESOLUCIÓN

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras de los concursos que se celebrarán con motivo de la Fiesta de la Rosa del Azafrán 2026, correspondientes a las siguientes actividades:

Concurso de Monda, en las categorías de adultos y niños.

Concurso de Arada y Habilidad con Remolque.

Concurso Gastronómico.

SEGUNDO. Autorizar el gasto por importe de 3.485,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 432.22605 del Presupuesto Municipal 2026.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Turismo, al Departamento de Turismo y al Departamento de Informática, a los efectos de su conocimiento, difusión y realización de las actuaciones que, en el ámbito de sus respectivas competencias, resulten necesarias para la organización y desarrollo de los citados concursos.

RECURSOS/ALEGACIONES





Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos: a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente territorialmente, en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo. b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente territorialmente, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente documento a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

